

PASO

01

DÍA 1



AVISO DE SENTENCIA EXISTENTE Y AVISO DE CUMPLIMIENTO

Si la OLSE se entera de que hay una sentencia por robo de sueldos pendientes de pago procedente de la Oficina del Comisionado Laboral* contra un establecimiento de comida autorizado, la OLSE enviará un Aviso de sentencia existente y un Aviso de cumplimiento de treinta días por correo certificado al titular del permiso.

Este aviso identificará la sentencia por robo de sueldos pendientes de pago, explicará que el incumplimiento de la sentencia puede dar lugar a la suspensión del permiso del establecimiento de comida del empleador y exigirá que el titular del permiso responda en un plazo de 30 días para (1) demostrar que el titular del permiso está en pleno cumplimiento de la sentencia, (2) demostrar que la sentencia no es definitiva o no se aplica al titular del permiso, o (3) solicitar asistencia o información sobre un plan de pago para cumplir la sentencia.

PASO

02

DÍA 30



SEGUNDO AVISO DE LA SENTENCIA EXISTENTE Y AVISO DE CUMPLIMIENTO

Si el titular del permiso no responde adecuadamente al aviso inicial en un plazo de 30 días, la OLSE enviará al titular del permiso un segundo Aviso de sentencia existente y Aviso de cumplimiento exigiendo una respuesta en un plazo de 15 días.

PASO

03

DÍA 45



CONTACTO DIRECTO CON EL TITULAR DEL PERMISO

Si la OLSE no ha recibido una respuesta del titular del permiso después de haber enviado los dos primeros avisos, la OLSE hará un seguimiento comunicándose directamente con el titular del permiso para establecer un contacto y responder a cualquier pregunta que el titular del permiso pueda tener.

PASO

04

DÍA 60



AVISO DE INFRACCIÓN

Si el titular del permiso aún no ha solucionado la sentencia por los sueldos pendientes de pago, la OLSE enviará al titular del permiso un Aviso de infracción. El Aviso de infracción informará al titular del permiso que se programará una audiencia administrativa informal, dentro de los 15 días desde la fecha del Aviso de infracción, para analizar el incumplimiento continuo de la sentencia por robo de sueldos pendientes de pago y establecer un cronograma para que el establecimiento cumpla. Si el establecimiento no cumple las órdenes y los plazos establecidos en la audiencia administrativa informal, se programará una audiencia de suspensión del permiso.

PASO

05

DÍA 75



SUSPENSIÓN DEL PERMISO DE ALIMENTOS

Si el titular del permiso no ha solucionado la sentencia por los sueldos pendientes de pago, se hará una audiencia de suspensión dentro de los 15 días posteriores a la audiencia administrativa informal. Hasta que el funcionario de la audiencia tome una decisión, el DEHQ suspenderá el permiso del establecimiento de comida del titular del permiso en la fecha especificada en la carta de decisión de la audiencia. Un titular de permiso puede evitar que la sentencia se aplique en cualquier momento pagando la totalidad de la sentencia existente o mediante un plan de pago que garantice el pago total de la sentencia en una fecha específica que todas las partes hayan acordado. Si el establecimiento no cumple las órdenes y los plazos establecidos en la audiencia de suspensión, se programará una audiencia de revocación del permiso.